

Sesión N° 2.022 Extraordinaria

Celebrada el 22 de Abril de 1965

Se abre la Sesión a las 12 horas.

Presidencia del señor Massad; asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Maira, Suárez, Vergara, Vinagre y Zanar, el gerente general señor Ibarra, el Fiscal Secretario señor Villanuel y el Secretario de Actas, señor Reyes.

El Vice Presidente expresa que, conforme al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de ayer, se ha convocado a esta Sesión Extraordinaria con el objeto de continuar el estudio y adoptar acuerdos respecto del proyecto que establece nuevos controles cualitativo y cuantitativo de las colocaciones bancarias, especialmente en lo que se refiere a sobregiros en cuenta corriente.

Propone enseguida, el señor Massad, que con el fin de continuar debatiendo esta materia, se suspenda la Sesión y se constituya el Directorio en Comité de Estudios, para reanudarla una vez que se tenga el texto definitivo de este Proyecto.

Se reanuda la Sesión a las 12.30 horas.

El señor Massad manifiesta, que habiéndose llegado a acuerdos en el Comité de Estudios respecto al Proyecto señalado, corresponde al Directorio otorgarle su aprobación oficial.

Estima conveniente, el señor Vice Presidente, después del debate que ha surgido en torno a esta materia, hacer una breve síntesis respecto de los verdaderos alcances que tiene la medida a adoptarse. Señala que el propósito que se ha tenido en vista para someter este proyecto a la consideración del Directorio, es el de facilitar la orientación de los recursos crediticios en direcciones compatibles con el desarrollo económico y social del país. Se pretende, además, evitar que quienes, por su importancia relativa en la economía nacional, están en situación de obtener créditos forzosa girando sin autorización previa y poniendo de esta manera, al sistema bancario, en graves situaciones de encaje, puedan continuar haciéndolo sin beneficio alguno para la economía general. Esto último, es de verdadera importancia, agrega el señor Massad, por cuanto este vicio sistematizado hace muy difícil mantener un adecuado control cualitativo de las colocaciones y dirigir la política monetaria, debido a las bruscas fluctuaciones que se producen.

Por otra parte, agrega, el Proyecto contemple un monto máxi-

mo de sobregiro de E° 100. - por cada comitente, lo que permitirá resolver problemas que puedan presentarse por errores involuntarios y, además, favorecerá a los sectores de menor ingreso, que necesitan normalmente contar con una pequeña ayuda adicional de corto plazo para solventar sus compromisos más urgentes.

Expresa, por último, el señor Vice Presidente, que estas razones justifican, a su juicio, que la Mesa se haya presumpido de presentar al Directorio este proyecto de acuerdo, el que ha sido analizado en conjunto con la Superintendencia de Bancos, ya que, de conformidad a las disposiciones vigentes, los acuerdos de esta naturaleza deben contar con su asentimiento. Manifiesta, por último, que el texto aprobado de este proyecto se repartirá de inmediato a los señores Directores con el fin de que lo den a conocer a los interesados, aún antes de ser aprobado por la Superintendencia de Bancos y puedan así adoptar las medidas que estimen conveniente. Tiene ello importancia especial para los representantes de los Bancos, a objeto de que vayan preparando el camino para poner el nuevo sistema en vigencia desde la fecha que se señala en su texto.

El Gerente General da lectura al Proyecto aprobado por el Comité

El señor Maira desea dejar en claro un punto que le preocupa y que se refiere a que los Bancos, con motivo del Balance Semestral y de acuerdo con las disposiciones vigentes, cargan intereses en las cuentas corrientes de sus clientes, lo que, en determinados casos, podría producir un sobregiro involuntario superior a los E° 100. - Añega que esta inquietud la hizo presente al señor Vice Presidente, quien le manifestó que, según la Superintendencia de Bancos, ello no daría origen a un sobregiro.

El señor Marshall confirma lo anterior y expresa que estos cargos no originan salida de fondos de los Bancos y no constituyen sobregiro, ya que no se producen por voluntad del cuenta-correntista.

En mérito de lo expuesto, el Directorio, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

"El Directorio del Banco Central de Chile, en uso de las facultades que le confiere el Art. 42, letra a) del DFL. N° 247, de 1960, Orgánico de esta Institución, adoptó los siguientes acuerdos:

"1°.- A partir desde el 1° de Octubre próximo las empresas bancarias no podrán conceder créditos en Cuenta Corriente ni consentir sobregiros en dichas cuentas por una cantidad que exceda de E° 100. - (Cien Escudos) por cada comitente. No obstante, las empresas bancarias podrán conceder créditos en Cuenta Corriente especial que

"deberá ser servida con el producto de documentos de terceros entregados
"en cobranza, o en cuenta especial abierta con anterioridad a la fecha de
"solicitarse el crédito. Estas cuentas se operarán sólo con cheques in-
"ternos, con el exclusivo fin de transferir fondos a la Cuenta Corriente
"Ordinaria.

"2°.- El monto total de los créditos o sobregiros en Cuenta Corriente
"vigentes en cada empresa bancaria al 30 de Junio próximo, deberá dis-
"minuirse, tanto en forma global cuanto individual con cada comiten-
"te, a lo menos, por terceras partes en cada uno de los meses de Ju-
"lio, Agosto y Septiembre del año en curso, de manera que las colo-
"caciones de cada Banco en sobregiros al 31 de Julio no excedan
"de los 2/3 de la suma que arrojaron el día 30 de Junio; al 31 de
"Agosto, de la tercera parte de dicha misma suma; y que al 30
"de Septiembre se encuentren totalmente extinguidas o transforme-
"das en otro tipo de créditos, sin perjuicio de las excepciones y del
"margen de tolerancia a que se refiere el n° 1.

"3°.- En todo caso, el total de los créditos concedidos
"en forma de sobegiro en Cuenta Corriente al 30 de Junio de 1965,
"no podrá exceder del monto total de esta clase de colocaciones
"registrados por cada Banco al cierre de sus operaciones al día 15 de Abril
"de 1965.

"4°.- La Superintendencia de Bancos, una vez que preste su
"aprobación al presente acuerdo, impartirá las normas e instruc-
"ciones necesarias para su cumplimiento y fiscalizará su aplicación
"en uso de sus facultades."

Se levanta la Sesión a las 13 horas.

Benitez
Cubres
Maira
Suarez
Vergara
Tinagra
Jarama

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Massad
Honey
Villaruel

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]